

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**EL MOLAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2013, se aprobó inicialmente la modificación de créditos 02/13, Créditos extraordinarios.

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 30 de abril de 2013.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/15.336/13)

